



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución Número **003353** del **05 JUL 2019**

Por la cual se autoriza el cierre de unos sectores de la Red Vial Nacional para la realización del evento deportivo denominado "X CLASICA RUBEN DARIO GOMEZ 2019" solicitado por la LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO

**"EL DIRECTOR TÉCNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS,**

En ejercicio de las facultades conferidas en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, y las funciones conferidas mediante el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, y la delegación otorgada en el numeral 6 del artículo 17 de la Resolución No. 08121 del 31 de diciembre de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito.

Que en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, contempla: "*Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito*".

Que el día 17 de julio de 2006, el Ministerio de Transporte, la Dirección General de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Vías, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL.**"

Que en el numeral 4 y 8 del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se dispuso:

*"4. Que con el fin de continuar apoyando logísticamente la implementación del programa de seguridad vial, las partes adelantarán las gestiones necesarias para garantizar la seguridad en la Red Vial Nacional".*

*"8. Que por conveniencia las tres entidades oficiales trabajarán en forma conjunta a fin de obtener el propósito del Presente Convenio".*

Que en el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se estableció como una de las obligaciones del INVIAS: "*A promover respecto de la Policía Nacional la adopción de estrategias y medidas que apoyen el objetivo de garantizar la seguridad y libre circulación de los usuarios de las carreteras.*"

Por la cual se autoriza el cierre de unos sectores de la Red Vial Nacional para la realización del evento deportivo denominado "X CLASICA RUBEN DARIO GOMEZ 2019" solicitado por la LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO

\*\*\*\*\*

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 17 de la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, se delegó a la Dirección Técnica del INVIAS, conceder los permisos para cierres de vías, coordinando lo necesario con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) cuando sea necesario.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 19.6 del artículo 19 del Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013 las Direcciones Territoriales del INVIAS tienen la función de: "Coordinar con la Policía de Carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas."

Que mediante Comunicación con radicado INVIAS No. 42582 de 30 de mayo de 2019, la LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO solicita autorización para la realización del evento deportivo denominado "X CLASICA RUBEN DARIO GOMEZ 2019", el cual se realizará desde el 05 de julio hasta el 07 de julio de 2019.

Que mediante Memorando No. DT – RIS 33265 de 07 de junio de 2019, la Dirección Territorial INVIAS Risaralda emite concepto de viabilidad en las vías que se encuentran en su jurisdicción.

Que mediante Oficio No. SETRA – SETRA – 3.1 de 4 de julio de 2019, enviado mediante correo electrónico del 5 de julio de 2019, la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICIA NACIONAL, mediante el Jefe Área Tránsito y Transporte Rural y la Unidad de prevención vial Risaralda, emiten aval al cierre solicitado.

Que mediante **Memorando No. SEI 39248 de 05 de julio de 2019**, la Subdirección de Estudios e Innovación, emite concepto de viabilidad a la solicitud de cierre para la realización del evento deportivo antes citado, elevado por la LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO.

Que para garantizar la seguridad de los participantes y de la ciudadanía en general, se hace necesario tomar medidas preventivas en la vía.

Que se considera procedente autorizar el cierre al tránsito vehicular en las vías en donde se realizará el evento, en coordinación con la Policía de Carreteras.

En mérito de lo Expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el cierre total de los sectores de las carreteras nacionales, para la realización del evento deportivo denominado "X CLASICA RUBEN DARIO GOMEZ 2019" solicitado por la LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO, para los días, recorridos y horarios citados a continuación:

DIA 2	
Día del Evento:	06 de julio de 2019
Recorrido Autorizado:	T de Balboa (Cachipay) - Balboa Vías a cargo del INVIAS: Apia – La Virginia, Ruta 50RS01 (inicio glorieta del ingenio Risaralda) al PR30+630 (final del ingenio Risaralda) - T de Balboa (Cachipay) PR27+0100
Hora Salida	9:00 am
Hora Llegada	1:00 pm

DIA 3	
Día del Evento:	07 de julio de 2019

Por la cual se autoriza el cierre de unos sectores de la Red Vial Nacional para la realización del evento deportivo denominado "X CLASICA RUBEN DARIO GOMEZ 2019" solicitado por la LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO

\*\*\*\*\*

<b>Recorrido Autorizado:</b>	La Virginia – Glorieta del Ingenio – Glorietas de Ansermanuevo – retorno – Glorieta del ingenio – Pueblo Rico.  Vías a cargo del INVIAS: Paso Nacional por la Virginia, Ruta 25RSA del PR1+0730 al PR1+0960 Ruta 25RSA del PR2+0770 al PR4+0455 Apia – La Virginia, ruta 50RS01 del PR 32+0443 calle 15-Puente Mocatán PR31+0600 – PR30+0290 (inicio glorieta del Ingenio Risaralda) al PR30+0630 (final del Ingenio Risaralda) - Apia PR0+0000 Santa Cecilia – Asia, ruta 5003 del PR59+0000 al PR32+0000
<b>Hora Salida</b>	9:00 am
<b>Hora Llegada</b>	1:00 pm

**Parágrafo Primero:** Se dispone de las siguientes vías alternas propuestas en el plan de manejo de tránsito presentado por la LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO enviadas por correo el día 4 de Julio de 2019:

Para la Etapa 2:

- Para la Crono escalada del sector Cachipay (Julio 06 de 2019), los vehículos que vienen de Balboa, La Celia deberán seguir la caravana para luego continuar con su trayecto sobre la vía.
- El tráfico que viene de La Celia y Balboa hacia la vía principal y viceversa, deberá esperar que termine la prueba, ya que no hay vía alterna y se van a encontrar de frente.
- La vía alterna existente es tomar la ruta 5003 entre Apia y Viterbo, vía sin pavimentar en el Km 18, conectar con la vía 2507 y continuar el recorrido sobre esta vía a cargo de la concesión Pacifico Tres.

Para la Etapa 3:

- Para la etapa entre los municipios de La Virginia y Pueblo Rico- (Julio 07), los vehículos que vienen de Pereira a La Virginia, Pueblo Rico, deberán seguir la señalización que se tendrá para continuar con su trayecto sobre la vía.
- El tráfico que viene de Pereira a Pueblo Rico por la vía principal y viceversa, deberá esperar que el tránsito o Policía permita el paso en la vía nacional, la cual se manejara con cierre total hasta el paso de los ciclistas.
- La vía alterna de la etapa 3 es saliendo de la Virginia, Acapulco, Asia giro a la izquierda Viterbo, Apia
- No hay Rutas Alternas para el transporte municipal, intermunicipal e interdepartamental.

**Parágrafo Segundo:** En caso de que el recorrido del evento comprometa el uso de vías municipales y/o departamentales, se requerirá autorización expresa previa de los respectivos entes territoriales.

**Parágrafo Tercero:** Los organizadores del evento deberán tomar las medidas preventivas necesarias para evitar riesgos a los usuarios de la vía.

**Parágrafo Cuarto:** Los organizadores del evento deberán coordinar las actividades con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, con el fin de evitar traumatismos en la prestación de los servicios de operación a los usuarios de la vía.

**Parágrafo Quinto:** La realización del evento debe ser puntual en su hora de inicio y finalización según los horarios establecidos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGACIONES:** Los organizadores responsables de la realización del evento, deberán tener en cuenta todos los aspectos técnicos y de seguridad contemplados en las Resoluciones No. 6397 de 28 de octubre de 1997 y No. 666 de 4 de abril de 2000, expedidas por el Ministerio de Transporte, además de los siguientes:

Por la cual se autoriza el cierre de unos sectores de la Red Vial Nacional para la realización del evento deportivo denominado "X CLASICA RUBEN DARIO GOMEZ 2019" solicitado por la LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO

\*\*\*\*\*

- No impedir el paso a urbanizaciones que se encuentren a lo largo de esta vía y los cruces a veredas vecinas que las interceptan.
- Durante todo el recorrido se deberá contar con el acompañamiento de una Ambulancia, con médico, equipo de paramédicos, y dotada con todos los equipos necesarios para atención de emergencias.
- Coordinar el apoyo necesario para el control del flujo vehicular con la Policía de Carreteras y los Organismos de Tránsito Departamental y Municipales.
- Divulgar el cierre de la vía, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles las vías a cerrar y las alternativas que se usarían mientras dure la interrupción del tránsito vehicular, así como las fechas de la mismas. Velar que todos los vehículos acompañantes de la caravana ciclista lleven sus luces encendidas.
- Garantizar que todos los vehículos de la caravana ciclista paguen los peajes en las rutas autorizadas, en caso de haber evasores del pago de peajes de usuarios que aprovechen el evento serán cobrados a los organizadores del evento.
- Exigir a los vehículos de la caravana el cumplimiento de las Normas de Tránsito y Seguridad Vial.
- Coordinar con las diferentes autoridades locales el recorrido a lo largo de los municipios para evitar accidentes.
- Realizar un recorrido preliminar para detectar sitios activos de mantenimiento o construcción de obras que puedan constituir un riesgo en el desarrollo del evento. Así mismo los organizadores del evento deberán informar a los participantes del evento que en las zonas de intervención de obra no se deben hacer adelantamientos para evitar accidentes, de igual manera respetar los cierres a modo que circulen únicamente por la vía destinado para ello.
- Velar que todos los elementos de información que sean colocados en la vía como vallas, pasacalles y otros deberán ser retirados al momento de su finalización. No se permitirá marcar la carpeta asfáltica con pintura para información sobre los premios, inicio de etapas, metas volantes, premios de montaña, meta, entre otros.
- Programar el personal de limpieza de la vía una vez terminada cada etapa.
- Efectuar la debida divulgación del evento con amplia anticipación para evitar traumatismos en el tránsito vehicular.
- Los organizadores del evento deberán contar con las respectivas pólizas de seguros deportivos que amparen por todo riesgo a los participantes en el evento.
- Los organizadores del evento serán responsables de cualquier accidente presentado durante el evento, dejando indemne a Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

**Parágrafo Primero:** El organizador del evento debe cumplir con lo dispuesto en el manual de señalización de 2015, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 0001885 de 17 de junio de 2015, en especial con lo indicado en el capítulo No. 8 "SEÑALIZACIÓN DE CALLES Y CARRETERAS AFECTADAS POR LOS EVENTOS ESPECIALES".

**Parágrafo Segundo:** Garantizar la circulación del flujo vehicular en ambos sentidos con la instalación de vallas, señales y controladores necesarios para garantizar la seguridad de los conductores, peatones durante el desarrollo del evento. La señalización vertical y horizontal y el vallado se instalarán teniendo en cuenta la normatividad y la reglamentación para señalización temporal estipulada en el Manual de Señalización Vial 2015, adoptado mediante Resolución No. 0001885 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con el Plan de Manejo de tránsito y Señalización presentado por el peticionario. En general el peticionario adelantará todas las acciones necesarias tendientes a la seguridad del paso de los peatones en el trayecto objeto del recorrido autorizado y garantizará el tránsito de vehículos por la vía autorizada objeto del permiso.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Instituto Nacional de Vías INVIAS, no asumen ninguna responsabilidad por daños, incidentes y/o accidentes de cualquier naturaleza inmediata o posterior que tengan ocurrencia en el desarrollo del evento a los peatones, deportistas, vehículos de cualquier naturaleza y/o a terceros.

Por la cual se autoriza el cierre de unos sectores de la Red Vial Nacional para la realización del evento deportivo denominado "X CLASICA RUBEN DARIO GOMEZ 2019" solicitado por la LIGA RISARALDENSE DE CICLISMO

\*\*\*\*\*

**ARTÍCULO CUARTO: VIGILANCIA:** La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional será la encargada del cierre del sector para la realización de este evento y velará por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Copia de la presente resolución se enviará mediante correo electrónico a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a la Dirección Territorial INVIAS Risaralda y al Grupo de Comunicaciones del INVIAS para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los 05 JUL 2019



**GUILLERMO TORO ACUÑA**  
Director Técnico

Elaboró: Ing. Diana Marcela Velandía Sanabria – SEI   
Revisó: Ing. Yuli Noreth Daza Correa - SEI  
Revisó: Mauricio Javier Afanador Caviedes – Abogado SEI  
Vo. Bo. Ing. Mario Alberto Rodríguez Moreno – Subdirector de Estudios e Innovación  
Revisó: Ana Maria Mendoza Canchila - Abogada DT 

